RESOLUCIÓN 088-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial…"*;

Que, los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador señalan como funciones del Consejo de la Judicatura: *"1. Definir y Ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (…); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial."*;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: *"(…) los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios…"*;

Que, el numeral 1 del artículo 100 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *"Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos."*;

Que, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial expresa: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial…"*;

Que, el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial señala que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *"10.Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial."*;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 21 de abril de 2015, mediante Resolución 075-2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 500, de 14 de mayo de 2015, resolvió: *"APROBAR EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA"*;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 14 de marzo de 2016, mediante Resolución 039-2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 737, de 20 de abril de 2016, resolvió: *"REFORMAR LA RESOLUCIÓN 075-2015, DE 21 DE ABRIL DE 2015, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: APROBAR EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA"*;

Que, mediante Resolución No. MDT-VSP-2016-0010, de 17 de marzo de 2016, suscrita por el Magister Pablo Calle, Viceministro de Servicio Público del Ministerio del Trabajo, resolvió: *"Art.1.- Aprobar la revisión a la clasificación y el cambio de denominación de siete (7) puestos vacantes de la Corte Nacional de Justicia, a fin de implementar la estructura orgánica de la Corte Nacional de Justicia…"*;

Que, mediante Oficio No. 400-SP-CNJ-2016, de 28 de marzo de 2016, suscrito por el doctor Carlos Ramírez Romero, Presidente de la Corte Nacional de Justicia, comunica que: *"(…) siete (07) partidas vacantes de nivel jerárquico superior de la Corte Nacional de Justicia deberán ser ocupadas por las siguientes personas…"*;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2016-1531, de 4 de mayo de 2016, suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General, quien remite el Memorando DNTH-2476-2016, de 3 de mayo de 2016, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano (e), que contiene el informe técnico de nombramientos de funcionarios de la Corte Nacional de Justicia; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

NOMBRAR DIRECTOR TÉCNICO DE ASESORÍA JURÍDICA Y COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo 1.- Aprobar el informe técnico referente a la designación de Director Técnico de Asesoría Jurídica y Cooperación Judicial Internacional de la Corte Nacional de Justicia, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano (e) del Consejo de la Judicatura.

Artículo 2.- Nombrar Director Técnico de Asesoría Jurídica y Cooperación Judicial Internacional de la Corte Nacional de Justicia, al doctor Bolívar Antonio Torres Montesinos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el once de mayo de dos mil dieciséis.

Gustavo Jalkh Röben
Presidente

Ab. Estefanía Álvarez Hidalgo MSc.
Secretaria General Ad-Hoc

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el once de mayo de dos mil dieciséis.

Ab. Estefanía Álvarez Hidalgo MSc.
Secretaria General Ad-Hoc